



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0218 -2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-2485-M de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTO MORONA en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GPLA-2022-0822-M, de fecha 13 de julio de 2022, suscrito por el Arq. Francisco Marcelo Torres Rivadeneira DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN en cual remite la rectificación de el trazado vial de las calles Dionicio Velín, Ela Rivadeneira y Jaime Rodríguez, y se emite el informe técnico, planos y la respectiva propuesta de "Ordenanza de Diseño Horizontal de las calles Dionicio Velín, Ela Rivadeneira y Jaime Rodríguez ubicado en los barrios Los Vergeles, Valle del Upano y Remigio Madero", con la finalidad de que se digne remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su respectivo análisis y demás procesos pertinentes. En tal virtud remito la rectificación



del Trazado vial de las calles Dionicio Velín, Ela Rivadeneira y Jaime Rodriguez para el análisis para que proceda con el respectivo análisis, conclusiones o recomendaciones, a fin de que sea conocida y discutida por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Art. 60 literal d, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y Art. 57 literal g, Atribuciones del concejo municipal; y sea conocida en la sesión de concejo municipal mas próxima.

**Que**, mediante INFORME 010– 2022 GMCM-CPP, de fecha FECHA: 21 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, Concejal del Cantón Morona en el 3.- Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-2484-M, de fecha de julio de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, trámite de rectificación del Trazado vial de las calles Dionisio Velín, Ela Rivadeneira y Jaime Rodríguez.- **CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido, analizado los puntos descritos en el presente documento y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal,proceda con el trámite respectivo.Debo aclarar que la propuesta de "Ordenanza de Diseño Horizontal de las calles Dionicio Velín, Ela Rivadeneira y Jaime Rodríguez ubicado en los barrios Los Vergeles, Valle del Upano y Remigio Madero", para que proceda con el respectivo análisis, conclusiones o recomendaciones, por el Seno del Concejo Municipal en primer debate.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **27 de julio de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la **ORDENANZA DE DISEÑO HORIZONTAL DE LAS CALLES DIONICIO VELIN, ELA RIVADENEIRA Y JAIME RODRÍGUEZ UBICADO EN EL BARRIO LOS VERGELES, VALLE DEL UPANO Y REMIGIO MADERO**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### RESUELVE

**POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA DE DISEÑO HORIZONTAL DE LAS CALLES DIONICIO VELIN, ELA RIVADENEIRA Y JAIME RODRÍGUEZ UBICADO EN EL BARRIO LOS VERGELES, VALLE DEL UPANO Y REMIGIO MADERO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 27 de julio de 2022.

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**